



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de febrero de 2012Fecha 29 de febrero de 2012

Presentado por: Hon. Nilsa García Cabrera

**ORDENANZA NUMERO 22 SERIE 2011-2012**  
(PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 22 SERIE 2011-2012)**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN CUARTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 9 DE LA SERIE 2011-2012.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su artículo 2.001 inciso (f) establece que los Municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el vender, gravar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de ley y las ordenanzas aplicables.

POR CUANTO: Dicha facultad es expresamente ratificada en la referida ley Núm. 81 en su artículo 9.005, el cual establece que las referidas ventas y/o enajenaciones de la propiedad municipal se hará mediante el mecanismo de subasta pública y previo aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas posee un predio de terreno de aproximadamente 17.91 cuerdas ubicado en finca rural con cabida original de 17.91 cuerdas equivalente a 70,401.7575 metros cuadrados ubicado en la carretera PR-156, km. 52, hectómetro 9 interior del Barrio Bairoa de Aguas Buenas.

Dicho predio de terreno aparece inscrito a favor del Municipio, como la finca número 11964, folio 36 del tomo 272 de Aguas Buenas, Registro de la Propiedad, Sección Segunda de Caguas.

POR CUANTO: A dicha finca el Gobierno Central se le efectuó varias expropiaciones forzosas en el año 2008 que aun no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad.

POR CUANTO: A esos fines mediante la Ordenanza Número 9 de la Serie 2011-2012 del 17 de noviembre de 2011, la Legislatura Municipal autorizó al señor alcalde a vender el referido predio de terreno mediante el procedimiento de subasta pública, y utilizar dichos fondos en obras de beneficio directo de sus conciudadanos.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal entiende que para que se pueda cumplir a cabalidad con el mandato conferido en la referida Ordenanza Número 9 de la Serie 2011-2012 del 17 de noviembre de 2011, se deben efectuar y aclarar el alcance de la referida Ordenanza de modo que se logren los mejores fines y propósitos de dicha ordenanza en relación a la venta del referido inmueble mediante el mecanismo de subasta pública.

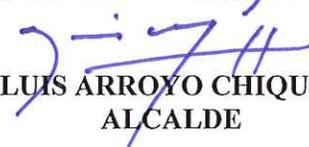
- POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1RA: Enmendar la Sección Cuarta de la Ordenanza Número 9 de la Serie 2011-2012.
- SECCIÓN 2DA: A esos fines se enmienda la Sección Cuarta de la Ordenanza Número 9 de la Serie 2011-2012 para que en lo sucesivo lea como sigue:
- Previo a la referida venta en subasta pública el Municipio de Aguas Buenas deberá realizar las gestiones necesarias para verificar y corroborar la cabida de la finca luego de la referida segregación realizada en el 2008, por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de modo que la valorización de la finca aprobada y emitida por el CRIM de \$990,400.00 por la totalidad de las cuerdas sea ajustada a la cabida actual *que* es de solo unas 17.800 cuerdas.
- Para ello, el Municipio de Aguas Buenas deberá contratar los servicios *profesionales* de un Notario Público e inscribir mediante escritura pública la rectificación de cabida de la finca, según surge de la Certificación de fecha 6 de febrero de 2011, con mensura preparada por el Ingeniero Raúl Martín Rodríguez, licencia número tres mil quinientos veinte tres (3523), y el plano de mensura con la rectificación de cabida de la finca.
- SECCIÓN 3RA: Si cualquier sección, apartado, párrafo, inciso, o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula por un Tribunal competente, tal declaración de nulidad no afectará las demás disposiciones, las cuales continuarán vigentes. Todas las disposiciones de la Ordenanza Número 9 de la Serie 2011-2012, no enmendadas por la presente Ordenanza, quedan inalteradas y en todo su efecto y vigor.
- SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a todas las partes involucradas en esta transacción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 29 DE FEBRERO DE 2012.

  
HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2012.

  
LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE





## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

## CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 22 Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de febrero celebrada el 29 de febrero de 2012.

VOTOS AFIRMATIVOS 7VOTOS ABSTENIDOS 0VOTOS EN CONTRA 3

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. María M. Silva Rosa
4. Rafael Matos Rodríguez
5. Guillermo Oyola Reyes
6. Marangely Urtiadez Rodríguez
7. José A. Aponte Rosario

CON LOS VOTOS EN CONTRA

8. Luis O. Gallardo Rivera
9. José L. Batalla Delgado
10. José B. Canino Laporte

EXCUSADOS

11. Carmen J. Ortiz Reyes
12. Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, el 5 de marzo de 2012.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

